MODIFICACIÓN N°3, PRORROGA N°3, AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SERVICIOS No. 3241-2024 CELEBRADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE SECOP II.

Entre los suscritos **INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES –IDARTES**, creado por el Acuerdo 440 de 2010, como establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, con NIT N° 900413030-9, representado por **LINA MARÍA GAVIRIA HURTADO**, identificada con cédula de ciudadanía número No. 52.247.497, nombrada como Subdirectora de las Artes del IDARTES, mediante Resolución No. 128 del 23 de febrero de 2024, debidamente facultada para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución No. 603 del 05 de Julio del 2024 y por la otra, **OPEN GROUP BTL SAS,** identificado(a) con NIT N° 900.194.353-1, Representada Legalmente por **OSCAR ALBERTO RINCON PORRAS**, identificado con C.C. 79.643.940, quien para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **MODIFICACIÓN N°3, PRORROGA N°3,** al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SERVICIOS No. 3241-2024**, previas las siguientes consideraciones:

1). Que se suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3241-2024** a través de la plataforma transaccional SECOP II, el 30 de octubre de 2024

2). Que, el objeto del contrato es CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COORDINADORES GENERALES DE LOGÍSTICA, COORDINADORES LOGÍSTICOS, JEFES DE EMERGENCIA, OPERADORES LOGÍSTICOS, BRIGADAS CONTRAINCENDIOS, VIGILANTES SIN ARMA, SUPERVISORES DE VIGILANCIA SIN ARMA, CABINAS DE SONIDO AUTO POTENCIADAS Y KIT DE APROXIMACIÓN VIAL REQUERIDOS PARA EL LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES, EVENTOS Y PRODUCCIONES DESARROLLADOS Y/O EN LAS QUE HAGA PARTE EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES-, ACORDE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD.”

3). Que, la fecha de inicio pactada fue el 31 de octubre de 2024.

4). Que, el plazo inicial pactado fue hasta el 30 de diciembre de 2024.

5) Que, el valor del contrato se estableció en **OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 850.000.000)**, monto que incluye todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato. Toda vez, que esta contratación se efectúa con propuestas a precios fijos unitarios, en virtud de que las necesidades del presente contrato son variables, el valor de la propuesta fue de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS MC/TE ($4.838.560,00), INCLUIDO IVA**, que incluye todos los costos, gastos e, impuestos que deba asumir el contratista en ejecución del objeto contractual.

6) Que, el 28 de diciembre de 2024, se perfecciono mediante la plataforma Secop II la **MODIFICACIÓN**

MODIFICACIÓN N°3, PRORROGA N°3, AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SERVICIOS No. 3241-2024 CELEBRADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE SECOP II.
No. 1, ADICIÓN N°1 PRORROGA N°1 al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3241-2024**

7) Que, el 31 de marzo de 2025, se perfecciono mediante la plataforma Secop II la **MODIFICACIÓN No. 2, ADICIÓN N°2 PRORROGA N°2 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3241-2024.**

8) Que, mediante radicado No. 20253000255133, la Ordenadora del gasto solicito la MODIFICACIÓN No.3, PRORROGA No. 3 al CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3241-2024, en los siguientes términos:

(…) "El Instituto Distrital de la Artes suscribió el 30 de octubre de 2024, el contrato electrónico de prestación de servicios No. 3241 de 2024 (IDARTES-SA-PMC-006-2024), el cual se encuentra vigente y cuyo objeto es "Contratar la prestación de servicios de coordinadores generales de logística, coordinadores logísticos, jefes de emergencia, operadores logísticos, brigadas contraincendios, vigilantes sin arma, supervisores de vigilancia sin arma, cabinas de sonido auto potenciadas y kit de aproximación vial requeridos para el llevar a cabo las actividades, eventos y producciones desarrollados y/o en las que haga parte el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES-, acorde con las especificaciones técnicas definidas por la entidad", con el contratista OPEN GROUP BTL S.A.S El día 23 de abril de 2025 se reunieron – LINA MARÍA GAVIRIA HURTADO, Subdirectora de las Artes -Ordenadora del Gasto, quien actúa en calidad de Supervisora del contrato electrónico de prestación de Servicios No. 3241-2024, JHONNY ANDREY ZAMORA MORENO, YENNY CAROLINA CARVAJAL LÓPEZ, GIMENA RODRÍGUEZ LADINO, Contratistas de la Subdirección de las Artes – Producción, quienes actúan en calidad de apoyos a la supervisión; y OSCAR ALBERTO RINCON PORRAS representante legal de OPEN GROUP BTL S.A.S; con el fin de verificar el estado de ejecución del contrato electrónico de Prestación de Servicios No. 3241- 2024 y analizar la pertinencia y viabilidad de la Modificación No. 3 y Prórroga No. 3 al contrato mencionado. En el acta de reunión que se anexa a la presente solicitud quedaron plasmados los argumentos y acuerdos que sustentan la Modificación No. 3 y Prórroga No. 3 del contrato electrónico de prestación de servicios No. 3241-2024. Por lo anteriormente expuesto, se solicita a la Oficina Asesora Jurídica adelantar las acciones pertinentes a fin de realizar la Modificación No. 3, Prórroga No. 3: 1. Prorrogar el Contrato electrónico de Prestación de Servicios No. 3241-2024 hasta el 16 de junio de 2025 y en consecuencia modificar el "PLAZO DEL CONTRATO", el cual quedará así: "PLAZO DEL CONTRATO": hasta el 16 DE JUNIO DE 2025 y/o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra. 2. Modificar la fecha de terminación del contrato electrónico de prestación de servicios No. 3241-2024 el cual quedará así: 16 de junio de 2025. En virtud de lo anterior, las demás condiciones del contrato se mantienen incólumes. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO Valor Inicial. (..)"

9) Que él contratista acredita todos los requisitos exigidos para la celebración de la presente **MODIFICACIÓN No. 3, PRORROGA N°3,** información y documentación que ha sido verificada por el supervisor(a) del contrato, razón por la cual se ha validado la pertinencia del trámite por parte del ordenador(a) del gasto.

MODIFICACIÓN N°3, PRORROGA N°3, AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SERVICIOS No. 3241-2024 CELEBRADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE SECOP II.

8). Que, en atención a la solicitud realizada, las partes acuerdan realizar la presente **MODIFICACIÓN No. 3 PRORROGA No. 3** al **CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3241-2024,** suscrito a través de la plataforma de SECOP II, de conformidad con las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA – PRORROGA N° 2: prorrogar hasta el **16 de junio de 2025.**

CLAUSULA SEGUNDA - GARANTÍAS: El contratista se compromete a modificar las garantías que amparan el contrato, ampliando la vigencia de la póliza y valor de sus amparos en los términos del presente documento.

CLAUSULA TERCERA: El contenido del contrato no modificado con el presente documento y las demás estipulaciones contractuales continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.